

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VENTURADA**

CONTRATACIÓN

Adjudicación del contrato administrativo especial del servicio de bar en el Centro Cultural de Cotos de Monterrey de Venturada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:
 - Ayuntamiento de Venturada (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 1/CE/2012.
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: ejecución.
 - División por lotes y número: no procede.
 - Lugar de ejecución: Centro Cultural de Cotos de Monterrey, avenida de Monterrey, sin número, Venturada.
 - Plazo de ejecución: cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: varios criterios.
4. Presupuesto base de la licitación:
 - Importe total del canon: 30.000 euros (cuatro anualidades).
5. Adjudicación:
 - Fecha: acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2012.
 - Contratista: don Adrián Tornavacas Fernández.
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de la adjudicación: 30.000 euros.
 - Plazo para la formalización del contrato: quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición: que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.
La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses.
- b) Recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Venturada, a 20 de julio de 2012.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(02/6.316/12)